

Sesión n.º 547

Celebrada el 1.º de mayo de 1937

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Cava-
llero, Flores, Izquierdo, Phillips, Saavedra, Seale y Tatchky, el Gerente General señor Heyerholz y Secretario señor del Río. Asis-
tieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allier de y el Delegado del Banco ante las Ins-
tituciones de Fomento, señor Drego.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 24 hasta el
30 de abril de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Público	\$	1.764.515.88
Redescuentos a Bancos accionistas		6.077.500.33
Prestamos con garantía de Varrault		810.000.-
Documentos visados por el Banco en conformidad al Art. 14 de la Ley 5.185.		
Banco Español-Chile		4.700.000.-
Operaciones de cambio;		
Período n.º 122; 26 al 30 de abril		
Ley 5.107	Compras \$	69.805.74
	Ventas "	200.000.-
Letras de exportación y de seguro	Compras "	75.948.63
Decreto-Ley 103	id \$ oro	307.811.38
	Ventas \$	35.693.01
	id £	389.14.8
Decreto-Ley 646	Compras \$	79.990.82
	Ventas "	2.126.86
Exportaciones autorizadas por la Comisión		222.558.50

Redescuentos. -

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían
pendientes al 30 de abril de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curico	\$	1.165.653.39
Banco Español-Chile		22.100.363.60
Banco Italiano		2.998.143.79
Banco de Osnos y La Unión		533.749.10
Banco Alemán Transatlántico		9.098.857.82
		<u>35.896.764.70</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha
indicada.

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a Bancos accionistas.	4 1/2 %

Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006)

de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas

o ganado, hasta \$ 20.000.000.-

3%

Redescuento al Instituto de Crédito Industrial

5%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

4 1/2 %

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)

5%

Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)

4 1/2 %

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)

4 1/2 %

Operaciones con la industria salitrea (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos

no excedan de 90 días.

3%

Operaciones con la industria salitrea (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos

sean mayores de 90 y menores de 180 días.

4%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)

2%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)

1%

Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)

3%

Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)

4 1/2 %

Préstamos al Fisco (Ley 5.296)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 5.331)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 6.011)

3%

Descontos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)

2%

Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127

2%

Moneda divisoria -

A indicación del señor gerente, y considerando las existencias de moneda divisoria de uníquel que hay en el Banco, el Directorio acordó ordenar la acuñación de \$ 500.000.- en monedas del tipo de \$ 0.20 y \$ 100.000.- en monedas de \$ 0.05.

Edificio del Banco

El Presidente, señor Tubercaseaux, expuso que los contratistas de las obras de ampliación del edificio del Banco, señores Nacheltz y Alessandri, habían manifestado que podrían proceder a la entrega total a fines de junio próximo, tanto de la parte nueva del edificio como de las fachadas del actual por Agustinas y Morandé, y agregó que en tal sentido habían quedado de enviar una comunicación al Banco.

Incineración de Billetes

Horno incinerador. - Se dio cuenta de una nueva petición de la firma Coleverria e Hirigoyen, a fin de que el Banco proceda a cancelar el precio convenido por la instalación que ha efectuado en el horno incinerador de billetes con el objeto de eliminar el humo y los olores que se producen durante la incineración.

El Director, señor Izquierdo, expuso que había asistido a las últimas pruebas que se habían hecho y que había podido advertir que aun cuando siempre se produce humo, éste no tiene el olor tan desagradable como el que se producía antes de la instalación del sistema que han hecho los señores Coleverria e Hirigoyen. Expuso, además,

el señor Director que, a su juicio, podía aún mejorarse la instalación efectuada dando mayor altura a la chimenea del horno y agregándole además un dispositivo que aumente el tiraje, a fin de que pueda mantenerse la combustión sin que sea necesario tener funcionando hasta el término de la incineración el motor eléctrico empleado en la instalación. Por último, terminó el señor Director, el cual conveniente que en caso que el Directorio acordara pagar la instalación de que se trata, sería necesario estipular con los señores Echeverría e Iñiguez en una garantía para responder al buen funcionamiento del sistema durante un plazo prudencial.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó facultar al gerente para que llegue a un arreglo con los señores Echeverría e Iñiguez en, ya nombrado, acerca del pago de la instalación que han efectuado en el horno de incineración, así como también de la constitución de la garantía a que se ha referido el señor Izquierdo.

Se levanta la sesión.

A. Vasquez

Kientz

Alonso

R. Leal

Mill Interesados

Ruiz

Ruiz Higuera

Reynolds

Ouellet